



Resolución de Administración

Nº 071 -2023-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 127-2023-GRA/GRTC-AO-U.Cont de la Unidad de Contabilidad e Informe Nº 292-2023-GRA/GRTC-OA de la Oficina de Administración solicitando la emisión de la resolución para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111: Tramo Emp. PE – 34E (DV. Callalli) - Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Agostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. Cuzco (Abra Bajada CU 131 a Yauri) Km. 0+000 al Km. 5+630; Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa Long. 5.63 Km", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 047-2023-GRA/GRTC-SGI-azci., el Inspector del Mantenimiento Ing. Jorge Gómez Salazar, alcanza la liquidación técnica financiera y de gastos operativos del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111: Tramo Emp. PE – 34E (DV. Callalli) - Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Agostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. Cuzco (Abra Bajada CU 131 a Yauri) Km. 0+000 al Km. 5+630; Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa Long. 5.63 Km", el cual refiere ha cumplido con los requisitos mínimos para su aprobación bajo resolutivo, el cual es elevado a la Oficina Administrativa a través del Memorándum Nº 161-2023-GRA/GRTC-SGI., emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Ing. Carlos Alberto Ramos Vera.

Que, mediante Informe Nº 127-2023-GRA/GRTC-OA-UCont., el Jefe de la Unidad de Contabilidad señala que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en el expediente de liquidación del servicio de 470 folios, que comprende la liquidación técnica financiera y concluye que existe concordancia entre la documentación e información financiera presentada por la S.G.I. y la información registrada en el SIAF Contable, siendo el presupuesto total ejecutado asciende a S/ 43,190.00, por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral Nº 341-2020-MTC/21 y establece los "Lineamientos para la ejecución monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución , monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Resolución de Administración

Nº 071 -2023-GRA/GRTC-OA

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.1.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, con fecha 18 de octubre del 2022, se generó la orden de servicio Nº 2022OS-0000167, en favor de la empresa DAAKER EIRL., para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111: Tramo Emp. PE – 34E (DV. Callalli) - Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Agostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. Cuzco (Abra Bajada CU 131 a Yauri) Km. 0+000 al Km. 5+630; Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa Long. 5.63 Km", por el monto de S/ 41,380.00 con plazo de ejecución de 60 días calendarios; es así que, con Acta de Recepción del Servicio del mantenimiento Rutinario, de fecha 26 de enero del 2023, se informa que los trabajos ejecutados por el contratista se encuentran en concordancia con las partidas de expediente técnico aprobado;

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera a Fs. 447, se concluye que el costo final del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111: Tramo Emp. PE – 34E (DV. Callalli) - Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Agostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. Cuzco (Abra Bajada CU 131 a Yauri) Km. 0+000 al Km. 5+630; Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa Long. 5.63 Km", es de S/ 43,190.00 (Cuarenta y tres mil ciento noventa con 00/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/ 41,380.00 (Cuarenta y un mil trescientos ochenta con 00/100 soles) y el Presupuesto Ejecutado por Gastos Operativos de S/ 1,810.00 (Mil ochocientos diez con 00/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111: Tramo Emp. PE – 34E (DV. Callalli) - Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Agostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. Cuzco (Abra Bajada CU 131 a Yauri) Km. 0+000 al Km. 5+630; Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa Long. 5.63 Km", con el costo final de S/ 43,190.00 (Cuarenta y tres mil ciento noventa 00/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/ 41,380.00 y el Presupuesto Ejecutado por Gastos Operativos de S/ 1,810.00; por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables.



Resolución de Administración

Nº 071 -2023-GRA/GRTC-OA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Sub Gerencia de Infraestructura, Proviñas Descentralizado y Gobierno Regional Arequipa, de conformidad con lo establecido en los el Informe Nº 0127-2023-GRA/GRTC-OA-UCont.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **25 SEP 2023**
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.

C.P.C. Ciro Fernando Cáceres Suárez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN